

## Educació

## DERECHOS LABORALES ANTE SITUACIONES DE RIESGO

En situaciones de peligro inminente o condiciones climáticas extremas, la ley ampara la seguridad de las personas trabajadoras. Te explicamos cuáles son tus derechos y obligaciones de la empresa.

### 1. ¿QUÉ HACER SI NO PUEDES LLEGAR AL PUESTO DE TRABAJO?

Si un obstáculo externo (como cortes de carreteras o fenómenos meteorológicos) te impide llegar al trabajo:

- **Avisa a la empresa:** Es obligatorio informar de la situación lo antes posible.
- **Justifica la ausencia:** Es necesario probar la imposibilidad de asistencia (por ejemplo, con informes de tráfico o avisos oficiales).
- **Protección legal:** Si la ausencia está justificada, la empresa no puede sancionarte. Si lo hiciera, tienes derecho a recurrir la sanción ante los tribunales.

### 2. DERECHO A INTERRUMPIR LA ACTIVIDAD POR RIESGO GRAVE

Según el [artículo 21 de la Ley de PRL](#), si consideras que la situación de riesgo es grave o inminente para tu seguridad:

- Puedes **interrumpir tu labor y abandonar el puesto de trabajo**.
- Tienes derecho a hacerlo cuando su vida o salud estén en peligro.
- La empresa **no puede exigir la vuelta a la actividad** mientras el peligro persista.

### 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Las empresas tienen deberes específicos de prevención, especialmente frente a fenómenos meteorológicos ([RD-ley 4/2023](#)):

- **Evaluación de riesgos:** Deben evaluar los riesgos laborales derivados de la exposición a climas adversos.
- **Medidas preventivas:** Deben aplicar acciones para evitar cualquier daño a la salud de las personas trabajadoras.
- **Deber de información:** La empresa debe informar a la plantilla sobre el riesgo y las medidas de protección a adoptar (incluyendo la instrucción de no acudir al centro de trabajo, si es necesario).

### 4. EL PAPEL DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES

Si la empresa no adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad en un escenario de riesgo inminente: **Los representantes legales de las personas trabajadoras** pueden acordar la **paralización de la actividad**.

Recuerda:

**TU SEGURIDAD ES LA PRIORIDAD.**

**EQUIPO ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)**

LALI GIRAU  
ALEJANDRO CARPINTERO  
CINTA PRÍncep

Para ampliar información, contacta con  
tu persona de referencia en UGT.



Correo de consulta: [prleducacio@catalunya.ugt.org](mailto:prleducacio@catalunya.ugt.org)

